

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Huelva. Plaza nº 2

C\ Alameda Sundheim, 17, 21003, Huelva, Tlfno.: 959107252 959107255, Fax: 959522637, Correo electrónico: Sec.Civil.PlazaN2.TI.huelva.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2104142120230007239.

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 1358/2023. **Negociado:** A4

Materia: Otras cuestiones de Dº hipotecario y registral

De: PROMONTORIA BACKGAMMON DESIGNATED ACTIVITY COMPANY

Abogado/a:

Procurador/a: MAURICIO GORDILLO ALCALA

Contra: HERENCIA YACENTE IGNORADOS HEREDEROS FRANCISCA RODRIGUEZ PACHECO FRANCISCA RODRÍGUEZ PACHECO y INMACULADA MARTINEZ RODRIGUEZ

Abogado/a: FRANCISCO JAVIER LOPEZ PEREZ

Procurador/a: MARIA LUISA LOPEZ CALZA

EDICTO SUBASTA

Ltrado de la Administración de Justicia D.Alberto Luna Urbano hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 1358/2023, en reclamación de euros de principal y euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su valoración.

Bienes subastados:

Bien:

Finca registral número: 11248


- Demás datos registrales (registro, tomo, libro, sección, etc.): Registro de la Propiedad: NÚMERO DE PROTOCOLO 1794/2005, SEGUN LA INSCRIPCION Nº 1 , AL FOLIO 77, LIBRO 152 , TOMO 2245 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUNTA UMBRIA.

TITULAR DE PLENO DOMINIO DEL 100 % propiedad de FRANCISCA RODRIGUEZ PACHECO

- Descripción sucinta de la finca con sus anejos según consta en el Registro de la Propiedad o en el informe de tasación, a efectos de poder ser identificada:

Planta baja del edificio sito en término de Aljaraque, en la calle Carmen, número 19. Se encuentra distribuida en varias dependencias de uso como LOCAL, con acceso directo desde la calle. Tiene una superficie construida de ciento diecisiete metros cuadrados. Según reciente medición, su superficie construida es de ciento seis metros y ochenta y siete decímetros cuadrados y útil de ochenta y cinco metros y tres decímetros cuadrados. Linda,



Código:	OSEQR75MWPHEXP3FMV92QUQTANRT	Fecha	08/05/2026	
Firmado Por	ALBERTO LUNA URBANO			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4	

según se mira desde calle Carmen: frente, dicha calle; izquierda, casa número 17 y escaleras de acceso a la planta alta; derecha, avenida de Punta Umbría; y fondo, con finca de doña María Luisa Rodríguez Pacheco. Coeficiente: Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio del que forma parte de cuarenta enteros por ciento.

- Referencia catastral.: 5669724PB756N0001EL
- Tipo o valoración del bien a efectos de subasta: 134.200 EUROS
- Situación posesoria de la finca, si consta o si se ha resuelto algo en el expediente:
NO CONSTA

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

1.- La certificación registral de los bienes subastados, así como los títulos de propiedad, pueden consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si el/los inmueble/s subastado/s se encuentra/n o no ocupado/s por personas distintas del/de la ejecutado/a.

4.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.


Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.



Código:	OSEQR75MWPHEPK3FMVV92QUQTANRT	Fecha	08/05/2026	
Firmado Por	ALBERTO LUNA URBANO			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4	

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:


- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y



Código:	OSEQR75MWPHEXP3FMVV92QUQTANRT	Fecha	08/05/2026
Firmado Por	ALBERTO LUNA URBANO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4



sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si fuese inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.


En Huelva, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQR75MWPHEPK3FMV92QUQTANRT	Fecha	08/05/2026	
Firmado Por	ALBERTO LUNA URBANO			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4	

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Huelva. Plaza nº 2

C\ Alameda Sundheim, 17, 21003, Huelva, Tlfno.: 959107252 959107255, Fax: 959522637, Correo electrónico: Sec.Civil.PlazaN2.TI.huelva.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2104142120230007239.

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 1358/2023. Negociado: A4

Materia: Otras cuestiones de Dº hipotecario y registral

De: PROMONTORIA BACKGAMMON DESIGNATED ACTIVITY COMPANY

Abogado/a:

Procurador/a: MAURICIO GORDILLO ALCALA

Contra: HERENCIA YACENTE IGNORADOS HEREDEROS FRANCISCA RODRIGUEZ PACHECO FRANCISCA RODRÍGUEZ PACHECO y INMACULADA MARTINEZ RODRIGUEZ

Abogado/a: FRANCISCO JAVIER LOPEZ PEREZ

Procurador/a: MARIA LUISA LOPEZ CALZA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia: D.ª Alberto Luna Urbano
En Huelva, a veintiuno de mayo de dos mil veintiséis.

Presentado el anterior escrito del Procurador Sr. Gordillo Alcalá, únase a los autos de referencia y ténganse por realizadas las manifestaciones.

Remitido al Equipo de Subastas el edicto de fecha 8 de mayo de 2026 elaborado en estas actuaciones, se ha advertido la omisión de un extremo que, por su relevancia procesal y sustantiva, exige ser suplido antes de la celebración de la subasta: la indicación del carácter de vivienda habitual de la finca objeto de subasta.

A la vista de las actuaciones y de las notificaciones practicadas se constata que el domicilio de los ejecutados no se encuentra en el inmueble que se pretende subastar, además la finca objeto de ejecución se trata de un local. De ello resulta acreditado que la finca subastada **no tiene carácter de vivienda habitual** de la parte ejecutada.

Hágase constar dicho extremo y únase la presente diligencia a la documentación que ha de incorporarse al Portal de Subastas del BOE.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de REPOSICIÓN ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en la oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).



Código:	OSEQR2RAG3WT35WY7KDKGKPR6CQSVS	Fecha	21/05/2026	
Firmado Por	ALBERTO LUNA URBANO			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este órgano judicial tiene abierta en el con el número , indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un “Recurso” código 00-Reposición. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQR2RAG3WT35WY7KDKGKPR6CQSVS	Fecha	21/05/2026	
Firmado Por	ALBERTO LUNA URBANO			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	